



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-FUNG-0328-002-002-085

008055, 008056

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1,3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3 fracción I (incisos g y h) V, VII, VIII y XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI y XI y 14 fracción I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 163300624A0048 y a la respuesta a la prevención única de información número: ***** se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: CUPROSA, S.A. DE C.V. **Domicilio Fiscal:** CUPROSA, S.A. DE C.V.
Domicilio: CALLE 4 NO. 2734 **Domicilio:** CALLE 4 NO. 2734
ZONA INDUSTRIAL **Domicilio:** ZONA INDUSTRIAL
44940, GUADALAJARA, JALISCO **Domicilio:** 44940, GUADALAJARA, JALISCO

RFC: CUP 820427ID9 No de licencia o aviso de funcionamiento: 08 PNV 14 039 0013

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: VITACOB OXICLORURO DE COBRE / OXIMET / COPPERSYN / COOPERSYN / GREEN FORCE ULTRA / MICRO MASTER PLUS / COOPER FORCE / SANADOR / COTRI 500 PH

Nombre Común del ingrediente activo:
OXICLORURO DE COBRE

Función: FUNGICIDA **Uso:** AGRICOLA
Presentación: POLVO HUMECTABLE **Categoría Toxicológica:** 5 PRECAUCION

Fabricante del ingrediente Activo:

Formulador:

Maquilador:

Proveedor:
MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - CUPROSA, S.A. DE C.V.

Fecha de expedición: 14/04/2016 Fecha de vencimiento: INDETERMINADA

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

DRA. PATRICIA DEL CARMEN CONDE MOO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras
3300CALM421 / 3300POLM273 / 3300COHN521 / 3300COHP500 / CF-KRzKEB



163300624A0048

008055, 008056

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/ % en volumen			
	MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
OXICLORURO DE COBRE Oxicloruro de cobre "Con un contenido de cobre metálico como elemento no menor de 59.5%"	80.75	85.00	89.25	500 g/kg

Ingrediente(s) Inertes(s)

DILUYENTE, HUMECTANTE Y DISPERSANTE.

15.00

Uso Autorizado:

APLICACIÓN AL FOLLAJE EN LOS CULTIVOS DE: AGUACATE, APIO, CACAHUATE, CACAO, CAFETO, CALABAZA, CHILE, DURAZNO, FRIJOL, GUAYABO, JITOMATE, LIMONERO, MANGO, MANZANO, MELÓN, NARANJO, ORNAMENTALES, PAPA, PAPAYO, PEPINO, PERAL, PLÁTANO, SANDÍA, TABACO, TOMATE DE CÁSCARA, TORONJO Y VID.

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

ANTECEDENTE 133300EL460037, 143300EL990004.

- SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
- SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
- ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU ESPECIALIZACIÓN. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
- PUBLICIDAD DIRIGIDA A SU IMPROFACION, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, SERÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300CALM421 / 3300POLM273 / 3300LHM521 / 3300COM500 / CF-KRzKEB

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras